



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Radicación No. 41001 33 33 007 2019 00352 00

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 de 1998, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA,

AVISA:

Que mediante auto dictado el **veinticinco (25) de noviembre dos mil diecinueve (2019)**, se ordenó admitir y dar trámite a la **ACCIÓN POPULAR**, interpuesta por **LAURA CAMILA RODRIGUEZ CARVAJAL Y SANDRO CEYLER CLAROS CARDONA** contra el **MUNICIPIO DE PITALITO**, radicada bajo el número **41001 33 33 007 2019 00352 00**, por la presunta vulneración de los derechos colectivos, quien presenta –en síntesis– las siguientes pretensiones:

“1. Que se declare que tanto los vehículos como los demás objetos, ya sean postes de energía eléctrica, avisos publicitarios y demás, representan un grave e inminente peligro a la vida e integridad física de los peatones.

2. Que, de acuerdo con lo anterior, se ordene a la alcaldía, Intra Pitalito y demás entidades pertinentes el retiro de obstáculos en pasos peatonales del municipio de Pitalito, o como mínimo en las carreras tercera, cuarta y quinta; así como las calles intermedias entre esas vías principales, por ser zona céntrica y relevante en este municipio.

3. que las entidades demandadas y aquellas que se vinculen a los efectos de la presente acción, acaten inmediatamente medidas preventivas y ejecutorias de una solución de fondo que resuelva las problemáticas descritas.

Que pueden hacerse parte en el proceso conforme lo dispone el artículo 24 de la citada ley.

Dado en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

MAYRA ALEJANDRA CHARRY COVALEDA
Secretaria